



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII- N°13418

Jueves 28 de Mayo de 2020

Edición de 14 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Dr. Andrés Matías Meiszner  
Secretario General de Gobierno

**Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)**

**Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

**Año 2020 - Dto. N° 424** - Acéptese la renuncia del Doctor Carlos Alberto Relly al cargo de Secretario General de Gobierno ..... 2  
**Año 2020 - Dto. N° 425** - Designase Secretario General de Gobierno ..... 2  
**Año 2020 - Dto. N° 426** - Designase Ministro de Educación ..... 2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2020 - Dto. N° 400 a 403 y 405** ..... 3-8

#### RESOLUCIÓN

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas  
**Año 2020 - Res. N° 30** ..... 8

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
**Año 2020 - Res. N° XIII-97 a XIII-109** ..... 8-10  
Ministerio de Salud  
**Año 2020 - Res. N° XXI-179 a XXI-181, XXI-183 a XXI-188** ..... 10-11  
Administración de Vialidad Provincial  
**Año 2020 - Res. N° XV-43 a XV-47** ..... 11-12

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Salud y Secretaría General de Gobierno  
**Año 2020 - Res. Conj. N° XXI-182 y V-24** ..... 12

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 12-14

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Acéptese la renuncia del Doctor Carlos Alberto Relly al cargo de Secretario General de Gobierno**

**Dto. N° 424/20  
Rawson, 27 de Mayo 2020**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que tramita la aceptación de la renuncia, a partir de la fecha del presente Decreto, interpuesta por el Doctor Carlos Alberto RELLY, al cargo de Secretario General de Gobierno, quien fuera designado mediante Decreto N° 13/19 de fecha 9 de diciembre de 2019;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
DECRETA:**

Artículo 1°: Aceptar, a partir de la fecha del presente, la renuncia del Doctor Carlos Alberto RELLY (M.I. N° M8.396.320 - Clase 1951), al cargo de Secretario General de Gobierno, quien fuera designado mediante Decreto N° 13/19 de fecha 9 de diciembre de 2019.-

Artículo 2°: Agradézcanse los servicios prestados al Doctor Carlos Alberto RELLY.-

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

**PODER EJECUTIVO: Designase Secretario General de Gobierno**

**Dto. N° 425/20  
Rawson, 27 de Mayo de 2020**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que se solicita dejar sin efecto la designación del Doctor Andrés Matías MEISZNER, en el cargo de Ministro de Educación, quien fuera designado mediante Personal Decreto N° 4/19 de fecha 9 de diciembre de 2019, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que resulta oportuno designar al Doctor Andrés Matías MEISZNER, en el cargo de Secretario General de Gobierno, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
DECRETA:**

Artículo 1°: Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del Doctor Andrés Matías MEISZNER (M.I. N° 23.261.923 - Clase 1973), en el cargo de Ministro de Educación, quien fuera designado mediante Decreto N° 4/19 de fecha 9 de diciembre de 2019.-

Artículo 2°: Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Doctor Andrés Matías MEISZNER (M.I. N° 23.261.923 -Clase 1973), en el cargo de Secretario General de Gobierno.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

**PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Educación**

**Dto. N° 426/20  
Rawson, 27 de Mayo de 2020**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que se solicita dejar sin efecto la designación de la señora Ana Florencia PERATA, en el cargo de Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, dependiente del Ministerio de Educación, quien fuera designada mediante Decreto N° 130/20, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que resulta oportuno designar a la señora Ana Florencia PERATA, en el cargo de Ministro de Educación, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
DECRETA:**

Artículo 1°: Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la señora Ana Florencia PERATA (M.I. N° 24.229.269 - Clase 1974), en el cargo de Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, dependiente del Ministerio de Educación, quien fuera designada mediante Decreto N° 130/20.-

Artículo 2°: Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Ana Florencia PERATA (M.I. N° 24.229.269 - Clase 1974), en el cargo de Ministro de Educación.-

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

---

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 400 21-05-20**

Artículo 1°: Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N°

18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.-

Artículo 2°: Ratificar a partir del 10 de diciembre de 2019 la designación de la agente ROBERTS, Angélica Georgina (M.I N° 14.577.240 - Clase 1962), cargo Contador Mayor del Convenio Colectivo de Trabajo N° 16/18, en el cargo de Tesorera General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, dispuesta por Decreto N° 101/15.-

Artículo 3°: Ratificar a partir del 10 de diciembre de 2019 la designación de la agente FERNANDEZ, Adriana Miriam (M.I N° 18.454.708 - Clase 1967), cargo Contador Principal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 16/18 en el cargo de Subtesorero General de la Provincia, dispuesta mediante Decreto N° 1663/16.-

**Dto. N° 401 21-05-20**

Artículo 1°: En las situaciones previstas en el Artículo 155° Inciso 15 de la Constitución Provincial el reemplazo del Señor Ministro de Economía y Crédito Público será ejercido por un Subsecretario del Área, según el siguiente orden de prelación:

Subsecretario de Gestión Presupuestaria.  
Subsecretario de Coordinación Financiera.  
Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial.

Artículo 2°: Deróguese el Decreto N° 107/19.

**Dto. N° 402 21-05-20**

Artículo 1°: Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRES-CIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 2.678.351,00.-) en la Jurisdicción 67, SAF 67 -SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 2, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°: Modificase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en la Jurisdicción 68, S.A.F 68 - SAF Secretaría de Bosques y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 3 a 4, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

**Modificación Presupuestaria N° 24675****Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020****Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro****Gastos: 1.68.068 Secretaría de Bosques**

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11	
AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-5.861.600,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$-5.861.600,00</b>
<b>2. Destino: Secretaría de Bosques</b>	
16.00.00.A06.2.2.2.01.1.11	
AO: Protección Forestal - Servicio Provincial Manejo del Fuego - FinFun: 4.4.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 3.410.000,00
16.00.00.A06.2.9.8.01.1.11	
AO: Protección Forestal - Servicio Provincial Manejo del Fuego - FinFun: 4.4.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 1.880.000,00
17.00.00.A02.5.2.6.01.1.11	
AO: Operatorias Forestales - FinFun: 4.4.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 571.600,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 5.861.600,00</b>

Planilla Anexa N° 2

**Modificación Presupuestaria N° 24677****Incremento - Ejercicio 2020****Recursos: 1.67.067 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio****Gastos: 1.67.067 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio**

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio</b>	
12.1.6.65.3.16	
AO: Ley N° 4100 - Tasas - Art. 5° - FinFun: - C.Eco : 1.1	..... \$ 2.678.351,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 2.678.351,00</b>
<b>2. Gastos: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio</b>	
19.00.00.A05.5.1.8.01.3.16	
AO: Ovinos y Caprinos - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 2.678.351,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 2.678.351,00</b>

Planilla Anexa N° 3

**Modificación Presupuestaria N° 24680****Disminución - Ejercicio 2020****Recursos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación****Gastos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación**

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación</b>	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII N° 102 - FinFun: - C.Eco : 1.1	.... \$-16.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>.... \$-16.000.000,00</b>
<b>2. Gastos: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación</b>	
29.02.32.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Hospital alta complejidad Trelew - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2	.... \$-16.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>.... \$-16.000.000,00</b>

Planilla Anexa N° 4

**Modificación Presupuestaria N° 24681****Incremento - Ejercicio 2020****Recursos: 1.68.068 Secretaría de Bosques****Gastos: 1.68.068 Secretaría de Bosques**

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Secretaría de Bosques</b>	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII N° 102 - FinFun: - C.Eco : 1.1	.... \$ 16.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>.... \$ 16.000.000,00</b>
<b>2. Gastos: Secretaría de Bosques</b>	
16.00.00.A06.4.3.9.01.3.68	
AO: Protección Forestal - Servicio Provincial Manejo del Fuego - FinFun: 4.4.1 - C.Eco : 2.2	.... \$ 16.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>.... \$ 16.000.000,00</b>

**Dto. N° 403**

**21-05-20**

- SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 1°: Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 88

Artículo 2°: Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Planilla Anexa N° 1**

**Modificación Presupuestaria N° 24943**

**Compensación - Ejercicio 2020**

**Compensación sobre Gastos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación**

Partida	Monto
<b>1. Origen: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación</b>	
29.01.35.O03.3.3.1.01.6.09 AO: Const., Ampliación y Reparación Escuelas - Comarca Meseta Central - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2	..... \$-7.000.000,00
29.01.69.O08.4.2.1.01.6.09 AO: Escuela N° 767 - Esquel - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2	... \$-20.000.000,00
29.02.01.O01.4.2.1.01.4.40 AO: Refacc. y Ampliación Hospital Zonal Esquel - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-6.000.000,00
29.02.01.O01.4.2.1.01.6.09 AO: Refacc. y Ampliación Hospital Zonal Esquel - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$-14.000.000,00
29.02.31.O01.4.2.1.01.6.09 AO: Amp. Hospital Lago Puelo - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$-14.000.000,00
29.02.43.O01.4.2.1.01.6.09 AO: Centro Prevencion de Adicciones Pto. Madryn - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$-10.000.000,00
29.02.44.O01.4.2.1.01.6.09 AO: Ampliación Hospital Camarones - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$-10.000.000,00
29.02.48.O01.4.2.1.01.3.68 AO: Hospital Materno Infantil Trelew - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$-14.000.000,00
29.02.48.O01.4.2.1.01.4.40 AO: Hospital Materno Infantil Trelew - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$-10.000.000,00
29.03.14.O01.4.2.1.01.4.40 AO: Módulos Carcelarios Comarca Virch-Valdes - FinFun: 2.2.1 - C.Eco : 2.2	... \$-20.000.000,00
29.03.14.O01.4.2.1.01.6.09 AO: Módulos Carcelarios Comarca Virch-Valdes - FinFun: 2.2.1 - C.Eco : 2.2	... \$-30.000.000,00
29.03.17.O01.4.2.1.01.4.40 AO: Comisaria 8° Comodoro Rivadavia - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$-30.000.000,00
29.04.00.A01.5.8.6.01.4.40 AO: Pista de Atletismo en Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.4.5 - C.Eco : 2.2	..... \$-5.000.000,00
29.04.06.O07.4.2.1.01.4.40 AO: Construccion Modulo de Apoyo El Doradillo Pto. Madryn - FinFun: 3.4.5 - C.Eco : 2.2	... \$-10.000.000,00
29.05.01.O06.4.2.1.01.3.68 AO: Edificio Ministerio de Economia - Rawson - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-1.000.000,00
29.05.01.O13.4.2.1.01.3.68 AO: Construcción Registro Civil Rada Tilly - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-5.000.000,00
29.06.00.A04.5.8.6.01.3.68 AO: Desagües Pluviales Rada Tilly - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-9.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>.. \$-215.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación</b>	
29.01.29.O01.4.2.1.01.3.68 AO: n El Hoyo - FinFun: 3.4.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 5.000.000,00
29.01.69.O05.4.2.1.01.3.68	

## Planilla Anexa N° 2

AO: Infraestructura Escolar -Comarca Senguer San Jorge - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2	..... \$ 9.000.000,00
29.02.05.O01.4.2.1.01.3.68 AO: Ampl. y Refacción Hospital Rawson - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2	.... \$ 15.000.000,00
29.02.07.O01.4.2.1.01.4.40 AO: Hospital Sarmiento - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2	.... \$ 25.000.000,00
29.02.32.O01.4.2.1.01.4.40 AO: Hospital alta complejidad Trelew - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2	.... \$ 56.000.000,00
29.02.32.O01.4.2.1.01.6.09 AO: Hospital alta complejidad Trelew - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2	.. \$ 105.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>.. \$ 215.000.000,00</b>

## Planilla Anexa N° 3

**Modificación Presupuestaria N° 24934****Compensación - Ejercicio 2020**

Compensación sobre Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos

Partida	Monto
<b>1. Origen: Subsecretaría de Servicios Públicos</b>	
16.00.00.A01.2.9.3.01.4.02 AO: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	.... \$-10.000.000,00
16.00.00.A01.4.3.1.01.4.02 AO: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.... \$-25.000.000,00
16.00.00.A01.4.3.2.01.4.02 AO: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-5.000.000,00
16.00.00.A03.4.3.1.01.4.02 AO: Delegación Noroeste - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.... \$-10.000.000,00
16.01.33.O01.4.2.1.01.3.68 AO: Alimentacion energia y ET Rada Tilly - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.... \$-25.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>.... \$-75.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos</b>	
16.01.28.O01.4.2.1.01.4.02 AO: Est. Transformadora 132 Kv Trelew - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.... \$ 50.000.000,00
16.01.31.O01.4.2.1.01.3.68 AO: Alimentacion energia y ET Area Central y Stella Maris CR - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.... \$ 25.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>.... \$ 75.000.000,00</b>

**Dto. N° 405****21-05-20**

Artículo 1°: Exceptuar la contratación efectuada por el Presidente del Instituto Provincial de de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Arquitecto Carlos Alberto SIMIONATI, con la Licenciada María Soledad ALBISTUR DNI N° 25.864.443 de la inhabición establecida en el Artículo 102 inciso b) de la Ley II N° 76, sobre la base de lo determinado en la última parte del citado inciso.-

Protegidas conforme Ley I N° 667 y el Decreto N° 101/2020 que aprueba su estructura orgánica fundacional;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- PRORROGUESE la vigencia de la Resolución N° 22/2020-MTyAP a partir del Dictado de la presente y hasta el día 07 del mes de junio del 2020, inclusive.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que la fecha de reapertura de las Áreas así como la suspensión de las actividades serán susceptibles de ser modificadas teniendo en cuenta la evolución del día a día de las medidas que se vayan implementando a nivel nacional y provincial.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por los señores Subsecretarios de Turismo y de Conservación y Áreas Protegidas.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, Comuníquese, Notifíquese a los interesados, Dese al Boletín Oficial y Cumplido ARCHÍVESE.-

NESTOR RAUL GARCIA

Ministro de Turismo y Aéreas Protegidas

Lic. NATALIA MABEL LESKE

Subsecretaria de Turismo

SERGIO PAUL CASIN

Subsecretario de Conservación y Aéreas Protegidas

**RESOLUCIÓN****MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS****Resolución N° 30/20****Rawson, 25 de Mayo de 2020.**

VISTO:

El Expediente N° 286/2020-MTyAP; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitó el cierre al público de las Áreas Naturales Protegidas Provinciales: Punta Loma, Punta Marqués, Cabo Dos Bahías, Punta Tombo, Nant y Fall, Piedra Parada, Bosque Petrificado Sarmiento y Lago Baggilt, restringir el ingreso de visitantes al Área Natural Protegida Península Valdés, el cierre de las Unidades Operativas Isla de los Pájaros, Punta Pirámide, Caleta Valdés, Punta Norte y Punta Delgada, la suspensión de los Permisos de Filmación y Fotografía, y los de Investigación otorgados por este Ministerio a desarrollarse dentro de las Áreas Naturales Protegidas Provinciales, como así también la suspensión de los permisos de Turismo Alternativo, Modalidad Kayak, Mountain Bike, Rafting, Rappel, Buceo, Buceo con Lobos, Paseos Náuticos y el Servicio de Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Toninas Overas a partir de las 00 hs del día 17 del mes de marzo de 2020 y hasta el día 31 del mes de marzo del 2020, inclusive;

Que en tal sentido, por Resolución N° 22/2020-MTyAP se dispuso el cierre al público de las áreas mencionadas, el cierre de las unidades operativas y la suspensión de los permisos referenciados;

Que por Decreto N° 260/2020 se decretó la Emergencia Sanitaria en todo el territorio del país en el marco del escenario mundial afectado por el avance del coronavirus (COVID-19);

Que por Decreto Nacional N° 493/2020 se prorrogó el aislamiento social preventivo y obligatorio que fuera oportunamente dispuesto por Decreto Nacional N° 297/2020;

Que en esta instancia corresponde prorrogar la vigencia de la Resolución N° 22/2020-MTyAP a partir del dictado de la presente y hasta el 07 del mes de junio del 2020, inclusive;

Que la presente se dicta en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Turismo y Áreas

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° XIII-97****15-05-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente KRABZIK, Eugenia Beatriz (M.I.N° 16.266.400 - Clase 1963), al cargo Maestro de Grado, jornada simple titular en la Escuela N° 42 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de abril de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**Res. N° XIII-98****15-05-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GOMEZ, Argentina Anay Ascención (M.I. N°

11.328.584 - Clase 1954), a partir del 01 de mayo de 2016, a las horas cátedra titulares que posee en las Escuelas N° 720 y N° 763, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Trelew, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-99 15-05-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente HEIMSCH, Melisa Gisela, (M.I N° 31.638.042 - Clase 1985), a partir del 01 de Mayo de 2019, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Delegación Administrativa Región IV (Trelew), designada mediante Decreto N° 1047/14, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-100 15-05-20**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de mayo, a la agente MEDINA, María Soledad (MI N° 30.517.413 - Clase 1983), quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew designada mediante Decreto N° 1705/14.

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos abonados a los derechos – habientes correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 38° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la baja, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-101 15-05-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la señora PLANO, María Eugenia (MI. N° 26.708.861 - Clase 1978) en un (1) cargo Maestro Especial Nivel Inicial 12 hs Titular de la Escuela N° 462 jornada simple, de Puerto Madryn, a partir del 18 de Agosto 2015, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**Res. N° XIII-102 15-05-20**

Artículo 1°.- DAR ANUENCIA a la solicitud de Traslado Definitivo Interjurisdiccional a partir del ciclo lectivo 2020, a escuelas dependientes de la localidad de Santo Domingo, Provincia de Santiago del Estero, interpuesto por DOSSIO, MARIA SILVINA Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 166, de la localidad de Trevelin- Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- SOLICITAR a las autoridades Educativas de la Provincia de Santiago del Estero Considerar el presente Traslado en las condiciones del Decreto Nacional N° 134/2009-Anexo 3 apartado Traslados Definitivos Interjurisdiccionales.-

**Res. N° XIII-103 15-05-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ELSEZAR, Leticia Noemí (M.I. N° 17.406.859 - Clase 1965), al cargo Maestro de Educación Inicial titular en la Escuela N° 401 de la ciudad de Rawson, a partir del 20 de diciembre de 2018, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

**Res. N° XIII-104 15-05-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GORDILLO, Maribel Virginia (M.I. N° 25.901.421 - Clase 1977), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 302 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de agosto de 2018, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

**Res. N° XIII-105 15-05-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CASTELLO, María Noel (M.I.N° 22.706.053 - Clase 1972), al cargo Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas titular, en la Escuela N° 410 jornada simple de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 21 de marzo de 2016, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-106 15-05-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ROMERO, Norma Inés (MI N° 21.822.343 - Clase 1970), en un (1) cargo de Maestro de Ciclo Titular de la Escuela N° 613 jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 18 de abril 2018, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección Gene-

ral de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-107 15-05-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CORONEL, Verónica, Liliana (M.I. N° 28.872.212 - Clase 1981), al cargo Maestro de Ciclo titular en la Escuela N° 558 de la localidad de Sarmiento, a partir del 21 de febrero de 2017, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

**Res. N° XIII-108 15-05-20**

Artículo 1°.- DAR ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional, por el período electivo 2020, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 88 de jornada simple, de la localidad de José de San Martín, Provincia del Chubut, docente TRUJILLO, Alicia Beatriz (M.I. N° 22.289.844 - Clase 1971), a Escuelas de la ciudad de Jáchal, Provincia de San Juan, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.

**Res. N° XIII-109 15-05-20**

Artículo 1°.- DAR ANUENCIA a la solicitud de Traslado Definitivo Interjurisdiccional, a partir del ciclo lectivo 2020, a Escuelas de la Provincia de Mendoza, interpuesto por la docente HAPONIUK, Ivana Karina (M.I.N° 28.019.197 - Clase 1981), Maestra de Nivel Inicial titular de la Escuela N° 419 de la localidad de Río Mayo, Provincia del Chubut.

---

**MINISTERIO DE SALUD**

**Res. N° XXI-179 15-05-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Reconocer la Licencia por Atención de Familiar Enfermo usufructuada por la agente HIDALGO, Claudia Elizabeth (Clase 1971 - M.I. N° 22.418.247) con funciones en Nivel Central del Ministerio de Salud, a partir del 06 de Octubre de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019 inclusive.

**Res. N° XXI-180 15-05-20**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 755/20-M.S.-

Artículo 2°.- Designar instructor sumariante en la presente causa al doctor GARCIA MORENO, Lionel Javier (D.N.I. 29.416.625).-

**Res. N° XXI-181 15-05-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aprobar el traslado a partir del 06 de noviembre de 2014 y hasta que se disponga lo contrario de la agente LAVECCHIA, Gabriela Marta (M.I. N° 13.740.628 – Clase 1959), cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado III, Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn a la Dirección Provincial Área Programática Norte, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-183 18-05-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de noviembre del 2019 y hasta que se disponga lo contrario del agente ROSAS BEIZAGA Fidel Patricio (M.I.N° 32.538.373 - Clase 1956) cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado II Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal El Maiten al Hospital Rural Lago Puelo, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-184 18-05-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 02 de enero del 2020 y hasta que se disponga lo contrario de la agente MORALES Silvia Mabel (M.I.N° 14.234.168 - Clase 1960) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Paso de Indios al Hospital Subzonal Rawson, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-185 18-05-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 06 de marzo del 2020 y hasta que se disponga lo contrario de la agente PEREZ Natali Johana (M.I.N° 35.907.073 - Clase 1991) Cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Río Pico a la Dirección Provincial Área Programática Esquel, ambos establecimientos depen-

dientes del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-186** **18-05-20**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario, al agente BARRAC, Jorge Nicolás (M.I. N° 35.037.649 - Clase 1990), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9,

con 36 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Rural Telsen al Hospital Zonal Puerto Madryn, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-187** **18-05-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 03 de marzo de 2020 la renuncia interpuesta por el agente SIMONCINI, Alan Miguel (Clase 1986 - M.I.N° 32.176.386) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8, con 36 horas semanales de labor con guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-188** **18-05-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 13 de marzo de 2020 y hasta que se disponga lo contrario de la agente PARRA Fabiana Luisa (M.I.N° 22.385.263 - Clase 1971) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Lago Puelo al Hospital Rural Trevelin, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**Res. N° XV-43** **18-05-20**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por la agente LAGOS, Mariel Bettina (M.I. N° 21.093.858 - Clase 1969) cargo de revista Oficinista «A» - Clase VIII Agrupamiento Administrativo en, el cargo de Oficinista Principal - Compras - Clase X - Agrupamiento Administrativo a partir del día 11 de Junio de 2018 y hasta el 31 de Julio de 2018 inclusive.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente LAGOS, Mariel Bettina (M. I. N° 21.093.858 - Clase 1969) la diferencia

salarial existente entre su cargo de revista Oficinista «A» - Clase VIII - Agrupamiento Administrativo y el cargo de Oficinista Principal - Compras - Clase X - Agrupamiento Administrativo a partir del día 11 de Junio de 2018 y hasta el 31 de Julio de 2018 inclusive.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

**Res. N° XV-44** **18-05-20**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente LOPEZ, Leandro Andrés (Mat. Ind. N° 29.878.957 - Clase 1983) cargo Chofer de Primera - Clase VIII – Agrupamiento Obrero en el cargo de Equipista «A» - Chofer equipos pesados - Clase X – Agrupamiento Obrero dependiente de la Jefatura Zona Noroeste a partir del 11 de Febrero de 2019 y hasta el 17 de Marzo de 2019.

Artículo 2°.- ABONAR al agente LOPEZ, Leandro Andrés (M. I. N° 29.878,957 - Clase 1983) la diferencia salarial existente entre su cargo Segundo Jefe de Zona Chofer de Primera- Clase VIII y el cargo de Equipista «A» - Chofer equipos pesados - Clase X, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste a partir del 11 de Febrero de 2019 y hasta el 17 de Marzo de 2019.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

**Res. N° XV-45** **18-05-20**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 4° de la Resolución N° XV 97/19 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

**Res. N° XV-46** **18-05-20**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente VALLEJOS, Rolando Irineo (M.I. N° 28.516.798 - Clase 1981) cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Agrupamiento Obrero en el cargo Oficial Especializado - Clase IX - Agrupamiento Obrero dependiente de la Jefatura Zona Noroeste, a partir del 06 de enero de

2018 y hasta el 14 de enero de 2019.

Artículo 2°.- ABONAR al agente VALLEJOS, Rolando Irineo (M.I. N° 28.516.798 - Clase 1981) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV Agrupamiento Obrero y el cargo de Oficial Especializado - Clase IX - Agrupamiento Obrero, a partir del 06 de enero de 2018 y hasta el 14 de enero de 2019.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301-Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

**Res. N° XV-47 18-05-20**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente CASTRO, Marcos Ariel (M.I. N° 35.693.703 - Clase 1986) cargo de revista Oficial de 2da - Armador - Clase VII - Agrupamiento Obrero en el cargo, Oficial Especializado - Armador - Clase IX - Agrupamiento Obrero dependiente de la Jefatura Zona Noroeste, a partir del 18 de Marzo de 2019 y hasta el 13 de agosto de 2019.

Artículo 2°.- ABONAR al agente CASTRO, Marcos Ariel (M.I. N° 35.693.703 - Clase 1991) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficial de 2da - Armador - Clase VII - Agrupamiento Obrero y el cargo de Oficial Especializado - Armador - Clase IX Agrupamiento Obrero, a partir del 18 de Marzo de 2019 y hasta el 13 de agosto de 2019.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301-Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

---

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

### MINISTERIO DE SALUD Y SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**Res. Conj. N° XXI-182-MS y V-24-SGG 15-05-20**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de Salud, del agente IZURIETA, Fabio Alejandro (M.I. N° 33.663.947 - Clase 1991) revistando en el cargo Ordenanza B; - Código 1-017-VI - Planta Temporaria a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2019, y de la agente GACITUA GUALA, María Victoria (M.I. N° 18.781.627 - Clase 1958) revistando en el

cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004-IV - Planta Temporaria, ambos agentes dependientes de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 01 de mayo de 2019.

---

# Sección General

---

## EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: Funes, Olga Patricia y Jara, Miguel Ángel s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 78- Año 2020), cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OLGA PATRICIA FUNES y MIGUEL ÁNGEL JARA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 17 de marzo de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 28-05-20 V: 01-06-20

---

## EDICTO CONSTITUCION INDUSTRIAS PRIETO-LOPEZ S.A.S

Por instrumentos privados de fecha 11 de mayo de 2020 y 20 de mayo de 2020 se constituyó INDUSTRIAS PRIETO-LOPEZ S.A.S., con domicilio en la ciudad de Puerto Madryn, Chubut. Socio: Mariano Marcial Prieto de 33 años de edad, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 33.261.824, C.U.I.T. 20-33261824-6, soltero, comerciante, domiciliado en San Martín N° 425, Piso 3°, Dpto. «B», Puerto Madryn. Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción. Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con el desarrollo de las siguientes actividades: A) FABRICACIÓN y FRACCIONAMIENTO de Sustancias Químicas Básicas; B) DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN mayorista y/o minorista, en el mercado interno y/o externo, de elemen-

tos de todo tipo vinculados directa o indirectamente con la limpieza, pulido, saneamiento, productos de higiene y tocador C) COMPRA Y VENTA mayorista y/o minorista, en el mercado interno y/o externo, de mercaderías y productos vinculados directa o indirectamente con la limpieza, pulido, saneamiento, productos de higiene y tocador, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica tanto nacionales como extranjeras, licencias, franquicias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros; D) IMPORTADORA Y EXPORTADORA de materias primas, mercaderías, productos, equipamientos, automotores y demás bienes muebles, ya sean en sus fases primarias o elaboradas y utilizadas en la actividad industrial; E) INVERSIÓN Y FINANCIERA participaciones ya sea en dinero y/o especie en otras sociedades por acciones, empresas, contratos asociativos, proyectos joint venture y/o consorcios, para negocios presentes y/o futuros. Realizar todo tipo de operaciones financieras con instituciones y/o personas físicas y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, aportes de capitales a operaciones de financiación, negociación de valores mobiliarios. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Las actividades cuando así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes, relacionados con su objeto, celebrar toda clase de contratos civiles y/o comerciales, adquirir y disponer de todo clase de bienes, inclusive los registrables, operar con instituciones bancarias, sin más limitación que las establecidas por las disposiciones legales vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato social. Capital social: se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), divididos en DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones de valor nominal PESOS UNO (\$ 1) cada una nominativas no endosables. Administración: La gestión de todos los negocios estará a cargo de un director y un director suplente. Se designa como director por plazo indeterminado al Sr. Mariano Marcial Prieto, DNI N° 33.261.824, CUIT 20-33261824-6. Habiéndose prescindido del órgano de fiscalización, se designa como Director Suplente a la Sra. Cecilia Alejandra López, DNI N° 30.468.099, CUIT 27-30468099-2, soltera, comerciante, edad 36 años, nacionalidad argentina, con domicilio en San Martín N° 425, piso 3°, Dpto. «B», de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, república Argentina. Sede Social: San Martín 425, Piso 3, Dpto. B de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut. Cierre de Ejercicio: el día 31 de diciembre de cada año.

RAMIRO GABRIEL LOPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 28-05-20

## EDICTO

El Presidente del Directorio de la Cía. De Minas Magri S.A. pone en conocimiento de los socios, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 194 3° párrafo de la LGS, que mediante Asamblea Extraordinaria de Socios, celebrada el 20 de abril de 2020, se dispuso el aumento de capital de la sociedad por un monto de \$ 1.800.000, por lo que invita a los socios a manifestar su intención de ejercer el derecho de preferencia previsto en el Art. 194 de la LGS.

A tales fines, deberán notificar su intención de ejercer el derecho de preferencia de modo fehaciente al Directorio de Cía. De Minas Magri S.A. cuyo domicilio legal se encuentra ubicado en Ruta N° 40 N° 1902 de la localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut.

El Hoyo, Prov. del Chubut, 22 de mayo 2020.

Cía. de Minas Magri S.A.  
GERARDO A. GALLARDON  
Presidente

I: 26-05-20 V: 28-05-20

## EDICTO

La Subsecretaría de Industria dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, con domicilio en Av. 9 de Julio N° 280 de Rawson Chubut, cita y emplaza, a quienes aleguen tener algún derecho sobre el inmueble identificado como Macizo 3, Circunscripción 2, Sector 3 del Parque Industrial Pesquero de Puerto Madryn, para que en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días corridos de publicado el presente, comparezcan de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 hs., debiendo acompañar la documentación que acredite el derecho que invocan, bajo pena de tenérselos por no presentados».-

Lic. NADINE SERON  
Subsecretaria de Industria  
Ministerio de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio  
Gobierno de la Provincia del Chubut

I: 27-05-20 V: 28-05-20

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

### LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2020

«Contratación de Servicio de Salud Mental y atención a afiliados mayores de 60 años con problemática de salud mental»

- Expediente N° 1107/20.
- Fecha de Apertura: 12 de junio de 2020.
- Hora de Apertura: 11:00hs.

- Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430- Rawson (Chubut).  
 - Presupuesto Oficial: ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 11.700.000,00).  
 - Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios- Rivadavia N° 430- Rawson (Chubut) [departamentocompras@issys.gov.ar](mailto:departamentocompras@issys.gov.ar); [majames@issys.gov.ar](mailto:majames@issys.gov.ar) teléfono 4482453 al 55 interno 332.

P: 22, 26, 28-05-20 y 01-06-20

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 06/2020**

**POSTERGA FECHA DE APERTURA**

Nueva fecha de apertura: Lunes 15 de Junio de 2020, a las 11 (once) horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos treinta y tres millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos veintisiete con doce centavos.- (\$ 33.646.327,12).

Objeto: «EJECUCIÓN DE ESCALERAS, PUENTE DE ACCESO Y BARANDAS EN NÚCLEOS VERTICALES, EN LA CIUDAD JUDICIAL DE COMODORO RIVADAVIA»

Lugar de Emplazamiento: Ciudad Judicial Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones cuatrocientos once mil quinientos ochenta y un pesos con setenta y ocho centavos.- (\$ 8.411.581,78)

Garantía de oferta: Pesos ochenta y cuatro mil ciento quince pesos con ochenta y dos centavos (\$ 84.115,82)

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Comodoro Rivadavia (Pellegrini N° 655 – Comodoro Rivadavia).-

Valor del Pliego: Pesos seis mil setecientos veintinueve con veintiséis centavos (\$ 6.729,26).

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día 15 de Junio de 2020.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Comodoro Rivadavia y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 21-05-20 V: 28-05-20

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00